Area de conocimiento: Ingeniería Eléctrica. Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes: Las propias del área.

Plaza código: C050122. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Filología Italiana.

Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y tra-

ducción e interpretación.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: «Segunda lengua y su literatura (Italiano)» y otras propias del area.

Plaza código: C050123. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Traducción e interpretación.

Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y tra-

ducción e interpretación.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: «Lengua C. Segunda lengua extranjera (Alemán)» y otras propias del área.

Plaza código: C050124. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Estadística e investigación operativa. Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: Las propias del área en las titulaciones de licenciado en administración y dirección de empresas y diplomado en turismo.

Plaza código: C050125. Número plazas: 1. Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Organización de empresas.

Departamento: Estadística, investigación operativa,

econometría y organización de empresas.

Dedicación: Tiempo Parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: Docencia en «dirección comercial» v «dirección de recursos humanos» y en otras propias del área en las titulaciones de ingeniero técnico de obras públicas y licenciado en administración y dirección de empresas.

Plaza código: C050126. Número plazas: 1. Categoría: Profesor Asociado. Area de conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento Actividades docentes: Docencia en materias relacionadas con

legislación profesional y aspectos bioéticos.

Observaciones: A término mientras se resuelve una plaza de profesor titular de escuelas universitarias, convocada a pruebas de habilitación.

Plaza código: C050127. Número plazas: 1. Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes: Las propias del área.

Observaciones: A término mientras se resuelve una plaza de profesor titular de escuelas universitarias, convocada a pruebas de habilitación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.

Por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se declaró nulo el Decreto 358/2000 que regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales, así como la Orden de 16 de septiembre de 2002 que desarrolla dicho Decreto.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se ha aprobado el nuevo Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, que sustituye al anterior y que obliga a aprobar una nueva Orden que englobe las disposiciones de desarrollo que permiten la aplicación de dicho Decreto.

La Disposición Final Primera del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar las normas de desarrollo del Decreto y modificar el contenido del anexo.

El artículo 5.5.a) del citado Decreto establece la necesidad de desarrollar reglamentariamente tanto la forma como el contenido del justificante que ha de emitir la Delegación Provincial que sirva al titular como acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

Para ello mediante la presente Orden se desarrolla el trámite previsto para la instalación, ampliación o traslado de las actividades e instalaciones contempladas en el anexo del citado Decreto, definiendo los modelos de solicitud, documentación necesaria a presentar por el titular o su representante en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para acreditar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, así como la forma y contenido del modelo de justificante que en su caso debe extender la Delegación Provincial acreditativo de la presentación de la documentación requerida y habilitante para la puesta en servicio de las instalaciones.

Igualmente con la presente disposición se regula el procedimiento de control de las actividades e instalaciones contempladas en el anexo del Decreto 59/2005, mediante los programas o planes de inspección que al efecto defina la Dirección General de Industria, Energía y Minas en coordinación con las Delegaciones Provinciales.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo trámite de Consulta al Consejo de Consumidores de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como al trámite de Audiencia de los interesados previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente disposición el desarrollo de los procedimientos para la instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de las actividades e instalaciones relacionadas en el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos

Igualmente la presente Orden desarrolla el sistema de control de dichas actividades, establecimientos e instalaciones y actualiza el anexo del citado Decreto 59/2005.

CAPITULO II

Procedimiento

Articulo 2. Documentación necesaria.

Para la puesta en servicio por nueva implantación, ampliación o traslado de cualquier actividad o instalación de las relacionadas en el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, el titular de las mismas o cualquier otra persona que ostente su representación, debidamente acreditados, presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la provincia donde radique la actividad o instalación, la siguiente documentación en duplicado ejemplar:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada según modelo oficial que se adjunta en el anexo.
- b) Autorización para presentar y retirar la documentación, cuando la persona que presenta la solicitud sea distinta de quien la suscribe.
- c) Acreditación documental de la personalidad del titular o de la persona que ostente su representación, en este caso, acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Para los establecimientos industriales, Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por su Colegio Oficial o en su caso Memoria Técnica donde se recojan los datos y características de la actividad, así como la relación de máquinas cumplimentada en el modelo del anexo correspondiente a la Ficha Técnica Descriptiva de máquinas.
- e) En su caso Certificado de dirección técnica expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- f) En su caso hoja de notificación de datos para la inscripción en el Registro de establecimientos industriales, cumplimentada según el modelo oficial.
- g) Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones que se indiquen en la solicitud según los modelos oficiales que se adjuntan en el anexo.
- h) Documentos, boletines de instalaciones y certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos y de la acreditación del cumplimiento de la legislación de medio ambiente.

La documentación a que se refiere este apartado se corresponderá con la relacionada para cada instalación en su Ficha Técnica Descriptiva.

i) Plano topográfico de situación, escala 1:10.000 según modelo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se-

ñalando la situación del establecimiento o instalación que se pretenda poner en servicio.

j) Certificado de Organismo de Control o de Técnico competente, indicativo de que todas las instalaciones del establecimiento están legalizadas y que disponen de las inspecciones periódicas reglamentarias con resultado favorable, cuando la solicitud se refiera a la ampliación de una actividad, establecimiento o instalación. Podrá sustituirse el mencionado certificado por copias de los correspondientes justificantes de las legalizaciones iniciales y de las actas de las inspecciones periódicas con resultados favorables. En este último caso deberán presentar, además, declaración responsable del titular de que no existe en el establecimiento ninguna otra instalación, o ampliación, que requiriendo legalización no disponga de ella.

Artículo 3. Presentación de solicitudes y procedimiento.

1. La solicitud y documentación podrán ser presentadas directamente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la provincia donde radique la actividad o instalación. En este caso la Administración comprobará en el acto que se acompañan y están debidamente cumplimentados los documentos necesarios y procederá a su Registro, al otorgamiento del número de expediente y, en su caso y para cada una de las instalaciones a poner en servicio relacionadas en la solicitud, a la inscripción en su Registro Especial y a la impresión en el reverso de la Ficha Técnica Descriptiva de la instalación de un justificante acreditativo de dicha presentación. El modelo del justificante se adjunta en el anexo.

La Ficha Técnica Descriptiva con el justificante impreso en su reverso será entregada en el acto al titular o representante que firmará igualmente el recibí del documento y que servirá al interesado como acreditación por su parte del cumplimiento reglamentario, no existiendo objeción por la Administración competente en materia de industria para la puesta en funcionamiento de la instalación a que se refiere la Ficha Técnica Descriptiva.

Si la documentación presentada no se considera completa, la Administración formulará un requerimiento para la subsanación, concediendo para ello un plazo máximo de 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado las deficiencias, se procederá al archivo del expediente.

El requerimiento será entregado en el acto al titular o representante que firmará igualmente el recibí del documento.

2. Con independencia del procedimiento establecido en el punto anterior, el solicitante podrá presentar la solicitud y documentación en la forma y lugares previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso el procedimiento se tramitará de acuerdo a la normas generales de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4. Cumplimentación de las Fichas Técnicas Descriptivas.

Las Fichas Técnicas Descriptivas que figuran como anexo de esta Orden deberán ser cumplimentadas por:

- a) En los casos en que sea necesaria para la puesta en servicio de la instalación un certificado firmado por técnico competente visado por su Colegio Oficial, por dicho técnico. La ficha o fichas serán igualmente visadas y constituirán parte de la certificación.
- b) En los casos en que no sea necesaria la certificación prevista en el punto a), pero sí un boletín o certificado de instalador o empresa instaladora autorizada, por el instalador o representante de la empresa que firme el boletín o certificado. La ficha o fichas pasarán también a formar parte del documento emitido por el instalador o la empresa instaladora.

c) En los casos en que no sea necesaria la presentación de los documentos previstos en los puntos a) o b), por el titular de la instalación o su representante en caso de persona jurídica.

Artículo 5. Puestas en servicio parciales.

Las instalaciones contempladas en el proyecto de un establecimiento pueden ser puestas en servicio, todas, de una sola vez o en diferentes fases según decida su titular. En el primer caso la puesta en servicio se tramitará con una única solicitud, mientras que si el proyecto que se presenta se ejecuta en varias fases, se requerirá para cada una de ellas una solicitud diferente.

En cualquier caso, en todas las solicitudes relativas a un mismo proyecto, tanto si éste se ejecuta de una vez como por fases, el titular debe indicar todas las instalaciones sujetas a reglamentación incluidas en el proyecto y especificar aquellas instalaciones para las que se solicita la puesta en servicio en la fase concreta, para lo cual utilizará los epígrafes dispuestos al efecto en el modelo oficial de solicitud.

Para la puesta en servicio de instalaciones en una segunda fase, o fases posteriores, el titular deberá referenciar en las solicitudes el número de expediente que se otorgó en la tramitación de la primera solicitud o, en su defecto, aportar copia de la misma.

CAPITULO III

Control de las actividades e instalaciones del anexo del Decreto 59/2005

Articulo 6. Planes de inspecciones y Organos encargados del control de las actividades e instalaciones.

El control de las actividades e instalaciones puestas en servicio a las que afecta la presente Orden será efectuado por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de acuerdo con el programa de inspecciones que se defina, con el objeto de:

- Verificar la adecuación del proyecto y/o documentación técnica presentada a los requisitos reglamentariamente exigidos para cada tipo de actividad o instalación.
- Realizar una inspección «in situ» de la industria e instalaciones en servicio para comprobar la adecuación de la obra realizada al proyecto y a la documentación presentada así como el cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias de seguridad que les sean de aplicación.

Artículo 7. Régimen sancionador.

Si como consecuencia de las comprobaciones a que se refiere el apartado anterior se apreciaran deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones exigidas tanto en lo referente al contenido y a la veracidad de los datos y certificaciones documentalmente aportados, como a las condiciones de seguridad de la industria o instalaciones, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador en aplicación de lo dispuesto en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

En los casos de comprobarse la existencia de un riesgo grave inminente para las personas, bienes o medio ambiente la Delegación Provincial podrá disponer la paralización inmediata de la actividad o instalación.

Artículo 8. Coordinación de las actuaciones de control.

1. Con carácter general, las actuaciones de control de las actividades e instalaciones industriales que realice la Delegación Provincial, serán coordinadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas aprobando para ello un programa

de inspecciones que definirá en cada caso el alcance de las inspecciones a efectuar y los criterios específicos para llevarlos a cabo.

2. No obstante lo anterior la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá comprobar de oficio en cualquier momento el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y los requisitos de seguridad, por sí misma o a través de los Organismos de Control regulados en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Disposición Adicional. Modificación del anexo del Decreto 59/2005.

Se modifica el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo que quedará con la siguiente redacción.

ANEXO

Relación de Establecimientos e Instalaciones Industriales no sometidas a la autorización administrativa a que se refiere el artículo 5.

- 1. Establecimientos en los que se desarrollen actividades industriales liberalizadas siempre que todas las instalaciones sujetas a reglamentación industrial incluidas en el proyecto estén contempladas en el apartado siguiente.
 - 2. Las siguientes Instalaciones Industriales.
 - 2.1. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión:
 - 2.1.1. Instalaciones acogidas al Decreto 2413/1973:
- Instalaciones en edificios destinados principalmente a viviendas.
- Instalaciones en locales de reunión con Potencia instalada < 100 kW y capacidad < 300 personas.
- Instalaciones en establecimientos industriales, de potencia instalada $< 500 \ \text{kW}.$
 - 2.1.2. Instalaciones acogidas al Real Decreto 842/2002:
- Instalaciones en edificios destinados principalmente a viviendas.
- Instalaciones en establecimientos comerciales y oficinas con presencia de público que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia.
- Bibliotecas, centros de enseñanza, y otros con ocupación inferior a 50 personas y potencia prevista o instalada igual o inferior a 100 kW. Bares, cafeterías y similares con ocupación inferior a 100 personas y potencia prevista o instalada igual o inferior a 100 kW
- Instalaciones en establecimientos industriales con potencia prevista o instalada inferior a 500 kW.
 - 2.2. Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión:
- Centros de Transformación no pertenecientes a empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica. Se incluyen las acometidas aéreas con longitud máxima igual o inferior a 30 metros, o 100 metros de longitud máxima si son enterradas, siempre que no se afecten bienes o servicios de otras Administraciones, Organismos, o empresas de servicio público o de servicios de interés general, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

2.3. Instalaciones de gas:

- Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 kW (60,2 te/h).

- Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW (602 te/h).
- Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW.
- Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de GLP, con capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de GLP, incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas.
- Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg, y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas.
- Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos para uso de un solo usuario y siempre que no estén situados en patios o en azoteas. Grupos AO, A1, EO y E1.
 - 2.4. Aparatos Elevadores:
 - Ascensores.
 - Grúas Torre.
 - 2.5. Máquinas:
 - Todas.
 - 2.6. Aparatos a Presión:
- Todos los de P x V < 50 y no estén incluidos en las ITC-MIE-AP 1,2,6,8,16.
 - 2.7. Instalaciones Frigoríficas:
- Todas las de capacidad $< 500~\text{m}^3$ y potencia de accionamiento < 30~kW salvo las de atmósfera controlada.
 - 2.8. Instalaciones Interiores de Agua:
 - Todas independientemente de su capacidad.

- 2.9. Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria:
 - Todas independientemente de su capacidad.
- 2.10. Instalaciones de Almacenamiento de Productos derivados del petróleo:
- Todos los no sometidos al procedimiento de autorización administrativa.
 - 2.11. Instalaciones de protección contra incendios:
 - Todas
- 2.12. Instalaciones de almacenamiento de Productos químicos:
- Todas aquéllas en las que la Instrucción Técnica Complementaria que le sea de aplicación contemple que el proyecto puede ser sustituido por un escrito del propietario en el que conste la información que se indica en la misma.

Disposición Transitoria. Instalaciones que sólo requieran boletín de instalador.

Hasta tanto se apruebe la Orden reguladora de las instalaciones eléctricas y de suministro de agua, cuya puesta en servicio requiera únicamente de acuerdo con sus respectivos reglamentos la presentación del boletín de instalador autorizado, el justificante para proceder a su puesta en servicio será el propio boletín debidamente visado por la Delegación Provincial.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

SOLICITUD, FICHAS TECNICAS DESCRIPTIVAS Y JUSTIFICANTE

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN	, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en	

NSTALACIÓN:	□ NUEVA	DE ACTIVIDADES E INSTALA CIÓN O TRASLADO	PUESTA EN SERVICIO:	☐ TOTAL ☐ PARCIAL
1 DATOS DEI	L/DE LA SOLICI	ITANTE		
1.1 TITULAR				
			Provincia	
			Frovincia	O. 1 Ostal
1.2 REPRESENTA				
				C. Postal
- 1-1-0-				
<u>.</u>	L ESTABLECIM			
•				
				C. Postal
3 INSTALACI	ONES SILJETA!	S A REGI AMENTACIÓN OUF	E COMPONEN EL PROYECTO	
Eléctrica baja		Aparatos a presión		ón y agua caliente sanitaria
Eléctrica alta		Frigorificas	Almacenamiento de pro	· -
Gas		Interiores de agua	Almacenamiento de pro	oductos químicos
Ascensores /	Grúas	Contra incendios		
4 INSTALACI	ONES PARA LA	S QUE SE SOLICITA LA PUE	ESTA EN SERVICIO	
Eléctrica baja		Aparatos a presión		ón y agua caliente sanitaria
Eléctrica alta		Frigorificas	Almacenamiento de pro	· -
Gas		Interiores de agua	Almacenamiento de pro	oductos químicos
Ascensores /	Grüas	Contra incendios		
5 OTROS DAT	TOS			
¿Actividad potencia	almente contamina	de informe ambiental? dora de la atmósfera? Gi blecimientos Industriales de Andalu	rrupo: A B Ccia?	Si No
6 DECLARAC	CIÓN, LUGAR, F	ECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo m	ni expresa responsa	bilidad que:		
			ón y documentación que se acompañ	
inheren	ntes a los accidentes	s graves.		. 1254/1999 sobre control de riesgos
3 La activ aire.	idad no es de las co	ontempladas en el art. 12 del Decrei	to 74/1996, de 20 de febrero, que ap	orueba el reglamento de la Calidad del
	,	aciones están incluidas en el anexo	'	
			s instalaciones, así como que dichas glamentos de seguridad y con la legis	instalaciones, según acredito con las slación de medio ambiente.
En		a	de	de
	Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (duplicado ejemplar)
Acreditación de la titularidad:
DNI / NIF del/de la titular. (1)
DNI / NIF del/de la representante. (1)
Escritura de constitución y estatutos sociales. (1)
Acreditación de la representación o apoderamiento. (2)
Autorización para retirar la documentación, en su caso. (2)
Datos del establecimiento:
Hoja cumplimentada de notificación de datos del Registro de establecimientos industriales. (2)
Plano topográfico. (1)
Proyecto técnico. (2)
Memoria técnica. (2)
Documentos, boletines y/o certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos de seguridad. (2)
Certificado de dirección técnica visado por Colegio Oficial. (2)
Certificado de que las instalaciones están legalizadas y con sus inspecciones realizadas con resultado favorable (sólo para ampliaciones). (2)
En su caso, documento para acreditar el cumplimiento de legislación de Medio Ambiente:
Informe ambiental. (2)
Certificado de que el proyecto se ajusta a la normativa vigente en materia de contaminación atmosférica. (2)
Ficha técnica descriptiva:
Instalación eléctrica en baja tensión. (2)
Instalaciones eléctricas en alta tensión. (2)
Instalaciones de gas. (2)
Aparatos elevadores: grúas. (2)
Aparatos a presión. (2)
Instalaciones frigoríficas. (2)
Instalaciones de agua. (2)
Seguridad contraincendios. (2)
Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. (2)
Instalaciones de productos petrolíferos líquidos. (2)
Instalaciones de almacenamiento de productos químicos. (2)
Talleres de reparación de vehículos. (2)
Instalaciones de ascensores. (2)

⁽¹⁾ Fotocopia.

⁽²⁾ Original, copia simple notarial o fotocopia compulsada.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en

			FICHA T	ÉCNICA DESCRIPTIVA
			N° DE OR	RDEN:
NSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN		N° Regis		n (1):
Reglamento Decreto 2.413/1973				
1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN				
TITULAR			'	NIF/CIF
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO			1	N° REIA (2)
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)				
INSTALACIÓN Nueva Ampliación o reforma	POTENCIA INSTALA	ADA	POTENCIA MÁ	XIMA ADMISIBLE
AUTOR PROYECTO / MEMORIA			'	NIF/CIF
Instalador autorizado	NIF/CIF		PROVINCIA	D. C. E.
2 TRÁMITE V DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL		O REGLAMENT	LVBIU	
A Edificios destinados principalmente a viviendas A.1 Potencia menor o igual a 50 kW A.2 Potencia mayor que 50 kW y menor que 100 kW A.3 Potencia igual o mayor que 100 kW o edificio de cualq si incluye garaje, piscina o alumbrado público B Locales comerciales con capacidad inferior a 300 persona B.1 Potencia inferior o igual a 50 kW B.2 Potencia superior a 50 kW e inferior a 100 kW C Locales de reunión con capacidad inferior a 300 personas C.1 Potencia inferior o igual a 10 kW C.2 Potencia superior a 10 kW e inferior a 100 kW D Industrias D.1 Potencia inferior o igual a 20 kW D.2 Potencia superior a 20 kW e inferior a 500 kW D.2 Potencia superior a 20 kW e inferior a 500 kW 3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o or 1 Memoria técnica 2 Proyecto de instalación 2.1 Incluido en proyecto general 2.2 Proyecto independiente 3 Boletín de instalador autorizado 4 Certificado del Director técnico facultativo (no necesario cua	quier potencia as copia para su co	1, 3 1, 3, 4 2, 3, 4 1, 3 2, 3, 4 2, 3, 4 2, 3, 4 2, 3, 4 (*) 2, 3, 4		petente)
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA				
En a a			de	
,				

- (1) En caso de modificación.
- (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.

Fdo.:

(*) Se presentará dirección de obras si existe en la industria alguna instalación no incluida en el apartado 2 de la Instrucción Técnica Complementaria MI-BT-040 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

CONSEJERÍA	A DE INNOVACI	ÓN, CIENCIA	Y EMPRESA
Delegación Pro	vincial en		

CICUA	TECNICA	DESCRIPTIVA
FILTER	IEGINIGA	DESCRIPTIVA

				FICHA TÉCNICA DESCRIPT
				N° DE ORDEN:
PARATOS ELEVADO	RES: GRÚAS		N° I	Registro Instalación (1):
1 CARACTERÍST	TICAS DE LA INSTALA	CIÓN		
TITULAR				NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, lo	calidad)			<u> </u>
ALCANCE MÁXIMO (m)	CARGA MÁXIMA (t)	MARCA		USO
TIDO		L NU DE EADDIOACIÓ		Obras Otras aplicacione
TIPO		N° DE FABRICACIÓ	JIN .	ALTURA ESTABLE DE MONTAJE (m)
AUTOR PROYECTO		•		NIF/CIF
INSTALADOR				NIF/CIF
CONSERVADOR				NIF/CIF
CONSERVADOR				NIF/CIF
DATOS DE LA PERSONA ENCA	ARGADA DE LA CONDUCCIÓN			•
2 TRÁMITE Y DO	OCUMENTOS DADA A	CREDITAR EL CUMPLIN	MENTO DECLAR	
_		CREDITAR EL CUMPLIN	HENTO REGLAM	
Instalación de grúa-torre. 1 (3), 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3) Desplazamiento de una grúa-torre dentro de la misma obra. 1 (3), 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3) 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3)			1 (3), 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3) 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3)	
Modificación esencial en la grúa-torre instalada. 1 (3), 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3), 8				
Grúa existente a la	que no le era de aplicación	- (-), -, -, -, (-), -		
				•
3 DOCUMENTA	CIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para	su cotejo)	
1 Proyecto:				
1.1 Proyecto co	n estudio de seguridad.			
1.2 Proyecto +	+ certificado de existencia de	e estudio de seguridad.		
2 Documentación				
=	ón de conformidad "CE".			
_	-	utorizado de adaptación a la l	MIE-AEM2.	
	o fabricante / importador de	·	-t- d- l- O A	
	•	nitido por el órgano competer :o titulado de empresa instala		
=	·	elementos mecánicos o estruc	•	a la grúa (tramo empotrado)
5 Contrato de ma	=	siementos mecanicos o estrac	staras meorporadas e	and grad (traine empetrace).
=		al Decreto 836/2003, firmado	o por empresa v usua	ario.
	•	itrol exigido en el art. 5.5 b) d		
8 Informe favorab	le del fabricante de la grúa	a la modificación realizada.		
9 Informe de orga	inismo de control (Disposici	ón transitoria II del Real Decr	eto 836/2003).	
4 LUGAR, FECH	A Y FIRMA			
En		a de		de
	EL / LA			
	Eda .			

(1) En caso de modificación.

- (2) En su caso (por ejemplo, cuando exista tramo empotrado).
- (3) Salvo caso de grúas autodesplegables de tipo monobloc cuyo momento nominal esté conprendido entre 15 KNm y 170 KNm.

A.1.- Potencia prevista por caja general de protección menor o igual a 100 kW.

prevista o instalada por C.G.P. inferior o igual a 100 kW).

BD.2, BD.3 y BD.4 y potencia inferior o igual a 100 kW.

C.- LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USOS SANITARIOS

Dele	gación Provincial en	
		FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA
		N° DE ORDEN:
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN	N° Registro	Instalación (1):
Reglamento Real Decreto 842/2002		
1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN		
TITULAR		NIF/CIF
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO		N° REIA (2)
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)		
INSTALACIÓN Nueva Ampliación o reforma	POTENCIA PREVISTA O INSTALADA	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	•	NIF/CIF
TITULAR DE CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL	NIF	CERTIFICADO N°
instalador autorizado en Baja Tensión (empresa)	-	N° DE REGISTRO
2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR E	L CUMPLIMIENTO REGLAMENTA	RIO
A EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS		

1,3

1,3

1.3

2, 3, 4, 5

2, 3, 4, 5 (3)

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

 □ D INDUSTRIAS □ D.1 Siempre que no se requiera proyecto por no existir locales especiales y potencia prevista menor o igual a 20 kW. □ D.2 Que se requiera proyecto y la potencia prevista sea inferior a 500 kW. 	1,3 2, 3, 4, 5 (3)
3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
1 Memoria técnica de diseño. 2 Proyecto de instalación.	
2.1 Proyecto general. 2.2 Proyecto independiente.	
3 Certificado de instalación con anexo de información al usuario (quintuplicado).	
4 Certificado de Dirección de obra firmado por técnico titulado competente y visado por Colegio Oficial. 5 Certificado de organismo de control favorable si procede inspección inicial.	

_____a _____de ______de _____

🗌 A.2.- Potencia por caja general de protección mayor a 100 kW, o edificios de cualquier potencia si incluye garaje que

de pública concurrencia (ocupación inferior a 50 personas y no clasificadas en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4 y Potencia

C.1.- Bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones,

C.2.- Bares, cafeterías, restaurantes o similares con capacidad de ocupación inferior a 100 personas, no clasificados en

condiciones BD.2, BD.3 y BD.4, según UNE-20460 y potencia inferior o igual a 100 kW.

B.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y OFICINAS CON PRESENCIA DE PÚBLICO que no tengan la consideración de locales

requiere ventilación forzada, que disponen de ventilación natural y más de 5 plazas de estacionamiento, piscinas o alumbrado exterior con potencia superior a 5 kW y viviendas unifamiliares con potencia superior a 50 kW y piscina.

centros culturales, clubes sociales y deportivos, con ocupación inferior a 50 personas, no clasificadas en condiciones

- (1) En caso de modificación.
- (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

Fdo.: ____

(3) Cuando proceda de acuerdo con la ITC-BT-05, apartado 4.1.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

JUNTA DE ANDALUCIA

		Delegación Provincia	ıl en			
				FICH	A TÉCNICA	A DESCRIPTIVA
				N° DE	ORDEN:	
NSTALACIONES DE ALMA		_	S N°	Registro Instalad	:ión (1):	
1 CARACTERÍSTICAS	DE LA INSTALAC	IÓN				
TITULAR					NIF/CIF	
EMPLAZAMIENTO				1		
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLEC	MIENTO			T	N° REIA (2)	
PRODUCTO ALM.	- NCENADO	RECIPIENTES FIJOS O MÓVILES	VOLUMEN (M³)	ITC APLICABLE	CLASE (3)	CATEGORÍA (4)
***************************************						.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
2 TRÁMITE Y DOCUM	IENTOS PARA AC	REDITAR EL CUMPLIMI	ENTO REGLAN	IENTARIO		
Almacenamiento en inter clase C 250 ≤ Q < 3000			1, 2,	3, 4		
Almacenamiento en exter	ior (APQ-1) clase B 50) < Q ≤ 500 litros;	1, 2,	3, 4		
Cloro < 500 kg (APQ-3)		<u> </u>	1, 2,			
Almacenamiento de botel	las (APQ-5) categorías	1 y 2	1, 2,			
Líquidos corrosivos (APQ-			-,-,			
clase "b" 400 ≤ Q < 160	O litros; clase "c" 1000	0 ≤ Q < 4000 litros	1, 2,	3, 4		
Líquidos tóxicos T+ 100 \leq Xn 1000 \leq Q $<$ 10000 li	-	0 ≤ Q < 1600 litros;	1, 2,	3, 4		

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) 1.- Proyecto / Memoria / escrito del propietario 2.- Certificado del Organismo de Control 3.- Certificado de construcción de los recipientes 4.- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art. 6 del R.D. 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En a de de de
	Fdo.:

- (1) En caso de modificación.
- (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.
- (3) En caso de aplicársele una de las siguientes ITC's: APQ1, APQ-6 ó APQ-7.
- (4) En caso de aplicársele la APQ-5.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,	CIENCIA	Y EMPRESA
Delegación Provincial en		

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

		N° D	DE ORDEN:	
NSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA N° Registro Ins			N° Registro Instal	ación (1):
1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTAL	ACIÓN			
TITULAR	316.6			NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)				1
EMPRESA INSTALADORA				NIF/CIF
EMPRESA MANTENEDORA				NIF/CIF
AUTOR PROYECTO / MEMORIA				NIF/CIF
ACTIVIDAD PRINCIPAL				N° REIA (*)
COMBUSTIBLE UTILIZADO		N° DE EQUIPOS	TORRES DE REFRIGERACIO	ÓN O CONDENSADORES EVAPORATIVO
POTENCIA	kW		TIPO REFRIGER	ANTE kg
Climatización	- KVV		TIFO KEI KIGEN	ANTE kg
Sólo Calefacción				
Sólo Agua Caliente Sanitaria				
Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitar	ia			
Otros (especificar):				
Instalaciones térmicas con potencia compre Instalaciones térmicas con potencia ≥ 70 kV	· ·	kW	1.3, 2 1.1 ó	.2 1.2, 2.1, 2.2, 3
B DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	\ (Original v/o <	copia para su cote	io)	
1 Proyecto suscrito por técnico competente 1.1 Proyecto independiente 1.2 Incluido en proyecto general 1.3 Memoria Técnica suscrita por el ins 2 Certificados 2.1 Certificado de Dirección de Obra fir 2.2 Certificado de la empresa instalado 3 Contrato de Mantenimiento.	e y visado por su Co stalador mado por técnico c	olegio Profesional		
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA				
En	2	do	d	do
		ue		IC
Fdo.:				

(1) En caso de modificación.

000590/2

(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

				FIGHA IEC	CNICA DESCRIPT
				N° DE ORDE	EN:
STALACIONES DE AS	Instalación (1	1):			
	CAS DE LA INSTALACIÓN				
TITULAR				NIF/	/CIF
EMPLAZAMIENTO DEL APARATO	(calle, n°, localidad)				
IDENTIFICACIÓN DEL ASCENSO	P DENTRO DEL EDIEICIO				
IDENTIFICACION DEL ASCENSO	N DENTITO DEL EDITICIO				
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL LOC	AL				
CARGA ÚTIL (kg)	VELOCIDAD NOMINAL (m / sg)	N° PERSONAS	N° PARADAS	RECORRI	IDO (m)
AUTOR PROYECTO				NIF/	/CIF
INSTALADOR				NIF/	/CIF
CONSERVADOR				NIF/	/CIF
PLAZO INSPECCIÓN (años)	N° DE INSTALACIÓN	l (código particular del instalado	or / conservador)		
	scensores existentes (Disposición adici ensores puestos en servicio con anterio			seguridad)	1, 2, 3, 4, 5 (*), 8 1, 2, 3, 4, 5 (*) 6, 7 3, 6, 7
DOCUMENTAC	IÓN QUE ADJUNTA (Original y	/o copia para su co	tejo)		
1 Declaración de co	onformidad en modelo oficial				
2 Expediente técnic 3 Contrato de cons					
	ervacion e control final o verificación por unidad	1			
=	nformidad "CE" de diseño suscrito por		torizado		
6 Proyecto					
7 Certificación de e 8 Licencia municipa	mpresa instaladora firmado por técnic	o competente			
c. Electricia municipe	ar de obras				
LUGAR, FECHA	Y FIRMA				
En	a			de	
	EL / LA				
	E.I.				

- (*) Se presentará en los caso que no se apliquen en su totalidad las normas armonizadas EN 1 y 2 (anexo XIII aptdo. 3.3 del R.D. 1314/1997).
- (1) Sólo en caso de modificaciones.

000588/1

(2) Para montaje en edificios existentes.

CONSEJERÍA DE INNOVACIO	ÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en	

				FICHA	TÉCNICA	DESCRIPTIVA	
				N° DE O	RDEN:		
NSTALACIONES DE AGUA			N° Regis	tro Instalacio	ón (1):		
1 CARACTERÍSTICAS DE LA I	NSTALACIÓN						
TITULAR	HSTALACION				NIF/CIF		
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)							
ACTIVIDAD PRINCIPAL					N° REIA (*)		
N° DE SUMINISTROS		OTRAS CLAS	ES				
□А□В	□C □D □E						
CONTADOR GENERAL. Diámetro (mm)	CONTADORES DIVISIONARIOS. Diám	etro (mm)	CAUDAL TOTA	L SIMULTÁNEO	(I / sg)		
AUTOR PROYECTO / MEMORIA					NIF/CIF		
EMPRESA INSTALADORA		NIF/CIF		PROVINCIA		D. C. E.	
2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS	PARA ACREDITAR EL CUI	MPLIMIENTO	REGLAMEN ⁻	ΓARIO			
Instalaciones con baterías de contado ni aire acondicionado centralizado.	ores divisionarios (hasta 16 contac	lores) sin agua ca	iente central	1.3, 3, 4			
Instalaciones con baterías de contac	dores divisionarios (más de 16 co	ontadores)		1.1 ó 1.2, 2, 3, 4			
Instalaciones con agua caliente centr	al o aire acondicionado centralizad	do con condensac	or por agua.	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4			
Instalaciones en las que se utilicen				1.1 \(\dot{0}\) 1.2, 2, 3, 4			
Instalaciones de cualquier naturaleza en la que existan suministros especiales				1.1 \(\dot{0}\) 1.2, 2, 3, 4			
Instalaciones industriales			1.1 \(\dot 1.2, 2, 3, 4 \)				
Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores			1.3, 3, 4				
3 DOCUMENTACIÓN QUE AD	JUNTA (Original y/o copia	a para su cote	jo)				
1 Proyecto / Memoria							
1.1 Incluido en proyecto genera	al						
1.2 Proyecto independiente							
1.3 Memoria y esquema							
2 Certificado de Dirección técnica							
3 Certificado de las pruebas de res	sistencia y estanqueidad						
4 Boletín de instalador autorizado							
A LUCAD ECCUA V EIDAAA							
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En	a	de		de			
	EL / LA						

- (1) En caso de modificación.
- (*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

				N° DE	E ORDE	EN:
INST	ALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN		N			1):
1	CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN					
	ULAR				NIF/	/CIF
EMI	PLAZAMIENTO	MUNICIPIO	.0			N° REIA (2)
ЕМІ	PLAZAMIENTO ANTERIOR (3)	MUNICIPIO	0			N° REIA (2)
DES	SCRIPCIÓN DEL APARATO			CATEGORÍA		
PRE	ESIÓN DE TRABAJO (bar) FLUIDO CONTENIDO	C	COMBUSTIBLE	E UTILIZADO		
PRE	ESIÓN DISEÑO (bar) VOLUMEN (m³) P x V N° PLACA DIS	SEÑO Y PROV. ((4)	N° PLACA IDE	NT. Y PR	OV. (4)
AUT	TOR PROYECTO / MEMORIA			•	NIF/	CIF
FAE	BRICANTE			PAÍS		
EMI	Presa instaladora			•	NIF/	CIF
ORG	GANISMO DE CONTROL QUE INTERVIENE EN SU INSTALACIÓN				NIF/	/CIF
2	TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMP	· IRAIENT	O DECLA	PACNITADIO		
	Aparatos sujetos al Reglamento de 1969	LIMITEIA	1	2, 3, 4, 5		
	Depósito criogénico (MIE-AP10)			2, 3, 4, 5		
Caldera de agua caliente de tipo único (MIE-AP12) 1, 2, 5, 6						
	Intercambiador de calor (MIE-AP13)		1(4	4), 2(4), 3(4), 5		
-	Aparato para preparación rápida de café (MIE-AP14)		7			
╽┝	Planta satélite de GNL (MIE-AP15)			2, 3, 4, 5		
Tratamiento y almacenamiento de aire comprimido (MIE-AP17) 1(4), 2(4), 3(4),			1), 2(4), 3(4), 5(4)			
3	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia p	ara su co	tejo)			
	1 Proyecto / Memoria 1.1 Incluido en proyecto general 1.3 Memoria 1.2 Proyecto Independiente 1.4					
	2 Certificado de fabricación / Conformidad 2.1 Certificado del fabricante 2.2 Documentación aparat					
	3 Certificado de Dirección Técnica					
L	4.1 De expresse installed as a complex amiento		4			
_	4.1 De empresa instaladora 4.2 De Organismo de conti 5 Certificado de empresa instaladora	roi autorizad	10			
-	6 Certificado de conformidad a normas					
	7 Ficha Técnica según MIE-AP14					
4	LUGAR, FECHA Y FIRMA					
	En a de	e		de		
	EL / LA					
	Edo :					

⁽¹⁾ En caso de modificación.

⁽²⁾ Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

⁽³⁾ Solo en caso de traslado.

⁽⁴⁾ Cuando proceda.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en

	FICH	IA TÉCNICA DESCRIPTIVA
	N° DI	E ORDEN:
TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	N° Registro Instala	ación (1):
1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN TITULAR		NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO		
MUNICIPIO		
RAMA ACTIVIDAD		N° REIA (2)
Mecánica Electricidad Carrocerías Pintura Gené	rico De Marca	
ESPECIALIDAD Motocicletas y ciclomotores Radiado	rec	
	as, Iunetas y cristales	
Equipos de inyección Enganch	es	
_	engrase	
Autorradios y equipos de comunicaciones		
NOMBRE RESPONSABLE TÉCNICO		DNI RESPONSABLE TÉCNICO
2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO	PEGI AMENTARIO	
Z INMITE I DOUBLETTO I MEL MONES I MEL SOM ELLES	The state of the s	
Puesta en servicio de un taller genérico	1, 2	
Puesta en servicio de un taller de marca	1, 2, 3	
1 4004 51 55 151 55 55 41 4415 45 11415	-, -, -	
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)		
1 Estudio técnico		
2 Relación de puestos de trabajo, con indicación de titulaciones y/o certificaciones d	e carácter profesional o lal	boral
3 Autorización escrita del fabricante o de su representante		
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En a de		e
EL / LA		
Edo		
Fdo.:		

(1) En caso de modificación.

000917/1

(2) Salvo caso de nueva industria.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Delegación Provincial en ______

	$^{\circ}$	M B	•
MΑ	w	 ИΜ	

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

1	CARACTE	RÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN					
TI	TULAR			NIF/	'CIF		Т
EN	IPLAZAMIENTO						
							_
AC	HVIDAD PRINCIPAL	DEL ESTABLECIMIENTO		N° K	reia (*)		
1.19	STADO MAQUINARÍA						_
Г	TADO MAQOINAMA				Mode de	agraditar	
	Año de				Modo de acreditar el cumplimiento Reglamentario		
	Fabricación	Descripción	N° de Se	rie			
	Tabricación				(1) (2)		
						\	
-							
\vdash							
H							
L							
-							
\vdash							
-							
_							

2	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En de de de
	Fdo.:

⁽¹⁾ Marcado «CE» y Declaración de conformidad.

⁽²⁾ Certificado de Organismo de Control Autorizado en cumplimiento del Real Decreto 1215/1997.

^(*) Salvo caso de nuevo establecimiento.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,	CIENCIA '	Y EMPRESA
Delegación Provincial en		

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

	N° DE	E ORDEN:
STALACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	Nº Registro Instala	ación (*):
1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN		
TITULAR		NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)		<u> </u>
ACTIVIDAD PRINCIPAL		N° REIA (a)
USOS		
Almacenamiento / distribución al por mayor	umo en la propia instalació nistro a vehículos	n
VOLUMEN DE PRODUCTOS ALMACENADOS (m³)		
GNA Súper GNA SP 95		
Gasóleo A		
Fuel-Oil Otro/s (especificar):		
AUTOR PROYECTO / MEMORIA		NIF/CIF
EMPRESA INSTALADORA		NIF/CIF
2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO	REGLAMENTARIO	
Estación de Servicio (suministro a vehículos en instalaciones de V. P.)		1.2, 3, 4, 5 y 6
Suministro a vehículos en instalaciones de Cooperativas		1.2, 3, 4, 5 y 6
Suministro a vehículos en instalaciones de particulares		2 (a), 3 (b), 4 y 5
Parques de almacenamiento con capacidad total igual o superior a 500 m ³ Centros de almacenamiento con capacidad total inferior a 500 m ³		1.2, 3, 4 y 5
		1.2, 3, 4 y 5
Instalaciones para suministro a barcos o en aeropuertos Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria		1.2, 3, 4, 5 y 6
Instalaciones de almaceriamiento para consumo imaren la industria Instalaciones de almaceriamiento para consumos domésticos o comerciales		2 (a), 3 (b), 4 y 5
Instalaciones de distribución de PPL por canalización		2 (a), 3 (b), 4 y 5
Instalaciones provisionales de obra o especiales		1.2, 3, 4 y 5
	•	1.2, 3, 4 y 5
3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cote		
1 Proyecto suscrito por Técnico de competencia legal y Visado por su Colegio profesio	onal.	
1.1 Proyecto independiente 1.2 Incluido en proyecto general		
2 Memoria simplificada y esquema suscritos por Instalador Autorizado de PPL.		
3 Certificado final de Dirección técnica facultativa (Dirección de Obras).		
4 Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación.		
5 Certificados de fabricación de depósitos o tanques.		
6 Certificados de fabricación de los Aparatos Surtidores.		
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En a de	de	
EL / LA		
Fdo.:		

- (a) De acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica que le afecte.
- (b) En los casos que sea exigible Proyecto Técnico de la instalación.
- (*) En caso de Modificación.

JUNTA DE ANDALUCIA			NOVACIÓN, CIENCI	A Y EMPRESA
			FI	CHA TÉCNICA DESCRIPTIVA
			N	° DE ORDEN:
NSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALTA TE	NSIÓN		N° Registro Ins	talación (1):
1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALA	CIÓN			NIF/CIF
				,
EMPLAZAMIENTO				
ACTIVIDAD PRINCIPAL				N° REIA (2)
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	N° TRANSFORMADORE	s	POTENCIA UNITARIA (kVA)	POTENCIA TOTAL (kVA)
Interior Intemperie				
RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN	-	ACC	METIDA Aérea	Subterránea
LONGITUD (km) TENSIÓN (kV) TIPO CONDU	CTOR N° DE POSTES	COORDE	NADAS PRIMER POSTE	COORDENADAS ÚLTIMO POSTE
		X:	Y:	X: Y:
AUTOR PROYECTO / MEMORIA				NIF/CIF
EMPRESA INSTALADORA				NIF/CIF
2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA A	CREDITAR EL CUMP	LIMIENT		
CT en todos los supuestos (*)			1, 2, 3, 4	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA 1 Proyecto específico (Visado por Colegio Ofi		ara su co	otejo)	
1.1 Incluido en proyecto general	uaij			
1.2 Proyecto independiente				
2 Certificado de Dirección Técnica				
3 Carta de conformidad de empresa eléctrica	a distribuidora			
4 Contrato de mantenimiento				
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA				
En	a de	<u>)</u>		de

(1) En caso de modificación.

- Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
- En la tramitación de estos expedientes podrán admitirse acometidas aéreas de hasta 30 metros de longitud máxima, o 100 metros de longitud máxima si son enterradas, siempre que no se afecten bienes o servicios de otras Administraciones, Organismos, o empresas de servicio público o de servoios de interés general, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1955/2000.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,	CIENCIA Y	EMPRESA
Delegación Provincial en		

				FICH	AIEU	NICA DESCI	KIP I IV
				N° DE	E ORDEI	N:	
ISTALACIONES FRIGORÍFICAS				N° Registro Instala			
TOTAL POTONICO T MIGORITIONO				TV Negistro mistare	(1		
1 CARACTERÍSTICAS DE LA I	NSTALACIÓN				NIF/	CIE	
					11 /		
EMPLAZAMIENTO							
ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO					Nº R	EIA (2)	
INSTALADOR			NIF/CI	F	TELÉ	FONO	
Tipo de Cámara	N°	Volumen (m³)		Refrigerante		Grupo	
CONSERVACIÓN							
CONGELACIÓN							
PROCESO INDUSTRIAL							
POTENCIA TOTAL ABSORBIDA (kW)		,		TORRES DE REFRIGERACIÓ	IN O CON	DENSADORES EVAP	ORATIVOS
TOTE TO THE TEST OF THE TEST O				si no		DEMONDS NESS EVA	
2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS Instalaciones con 1 < Pa <= 10 y re			ENTO RE				
Instalaciones con 10 < Pa <= 30 y r				1, 3 (3) 2, 3 (3)			
Instalaciones con refrigerantes de lo	s grupos 2° y 3° o	con Pa <= 30		2, 3 (3)			
3 DOCUMENTACIÓN QUE AD	JUNTA (Origi	nal v/o copia para s	u coteio	<u> </u>			
1 Libro registro del usuario debidar							
2 Libro registro del usuario debidar							
3 Certificado de fabricación/confor	midad segun Mil	-AP-9 del Reglamento de	aparatos a	a presion			
3.2 Documentación aparatos d	e importación						
3.3 Declaración de conformidad	d "CE"						
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En		a da		de	2		
LII		. a ue					
	, 						
Fdo.:							

- En caso de modificación.
 Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 Cuando sea necesaria (Ver ámbito de aplicación de la MIE-AP9).

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Sistemas de extinción por polvo Sistemas de bocas de incendio equipadas

Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 2267/2004

TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

	Delegación I	Provincial en		
			FICH.	A TÉCNICA DESCRIPTIVA
			N° DE	E ORDEN:
EGURIDAD CONTRA INCENDIOS			N° Registro Instala	ación (1):
1 CARACTERÍSTICAS DE LA INS	TALACIÓN			
TITULAR				NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO				
ACTIVIDAD PRINCIPAL				N° REIA (2)
RIESGO INTRÍNSECO ESTABLECIMIENTO (3)	SUPERFICIE TOTAL CON	NTRUIDA (m²)	ACTIVIDAD (3)	
Alto Medio Baj	0		Almacenamie	nto Otros
CAUDAL DE AGUA (m ³ /h)	RESERVA DE AGUA (m ³)		CONFIGURACIÓN (3)	□ C □ D □ E
INSTALACIONES		•		
Sistemas automáticos de detección Sistemas manuales de alarma de in Sistemas de comunicación de alarr	ncendios mas	Sistemas Sistemas	s de columna seca s de rociadores automático s de agua pulverizada	os
Sistemas de abastecimiento de agu Sistemas de hidrantes exteriores	a contra incendios	_	s de espuma s de agentes de extinción g	gaseosos

Extintores de incendios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Instalaciones en establecimientos regulados por la NBE-CPI-96	4
3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo	o)
1 Proyecto.	
2 Memoria	
3 Certificado emitido por técnico competente visado por su Colegio Profesional.	

🗌 4.- Certificado/s de empresa/s instaladora/s emitido/s por técnico/s titulado/s de la/s misma/s y visado/s por Colegio/s Profesional/es

ı	7	Louan, i	LUIIA I I IIKI	IIA				
		En		EL / LA		de	3	
			Fdo.:		 	 		

A LUCAD ECCHA V EIDMA

- Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
- Sólo para establecimientos regulados por el Real Decreto 2267/2004.
- (*) Uno u otro de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 2267/2004.
- (**) Si, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, la instalación requiere ser realizada por empresa instaladora.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRES
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA N° DE ORDEN: N° Registro Instalación (1): **INSTALACIONES DE GAS** 1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad) ACTIVIDAD PRINCIPAL N° REIA (*) POTENCIA DE UTILIZACIÓN SIMULTÁNEA (kW) TIPO DE GAS N° DE BOTELLAS TIPO DE BOTELLAS TANQUE ENTERRADO (m³) TANQUE AÉREO (m³) TIPO DE INSTALACIÓN ALIMENTACIÓN Individual Red gas canalizado Común Tanque Receptora con batería botellas > 15 kg Batería botellas Receptora con batería botellas < 15 kg AUTOR PROYECTO NIE/CIE EMPRESA INSTALADORA NIF/CIF 2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea 1.1 ó 1.2, 2 superior a 70 kW (60,2 te/h) Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización $1.1 {\circ} 1.2.2$ simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización 1.1 ó 1.2, 2 simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de G.L.P., con 1.1 ó 1.2, 2 capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de G.L.P., incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg, y con 1.1 ó 1.2, 2 capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas Instalación de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos grupos A0, A1, E0 ó E1. Siempre 1.1 ó 1.2, 2, 3, 4, 5, 6 que den servicio a un solo usuario y no estén ubicados en patios ni azoteas 3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) 1.- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional 1.2.- Proyecto independiente 1.1.- Incluido en proyecto general 2.- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional 3.- Justificación de propiedad, dominio o servidumbre de los terrenos afectados por la instalación 4.- Actas de las pruebas y ensayos. Estado en que quedó la protección catódica y relleno de arena, en su caso. Lista de componentes 5.- Contrato de mantenimiento ☐ 6.- Libro de mantenimiento LUGAR, FECHA Y FIRMA _____a ____ de _____ de _____ EL/LA

⁽¹⁾ En caso de modificación

^(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

JUSTIFICANTE

Recibida la documentación presentada para la puesta en servicio de la instalación definida al dorso de esta ficha, esta documentación se considera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, suficiente.

La instalación queda registrada en esta Delegación Provincial con los números:

Expediente:
Registro Instalación:

Este justificante ampara exclusivamente la instalación de referencia y no presupone que se haya acreditado el cumplimiento reglamentario de ninguna otra.

Los titulares tienen la obligación de acreditar el cumplimiento reglamentario de todas las instalaciones sujetas a reglamentación de seguridad industrial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de junio de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de junio de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de junio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.